

Programa DOCENTIA – UAM

Identificación y Valoración de Prácticas Docentes

GUÍA DE LA CONVOCATORIA

7ª Convocatoria

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional	Comisión de Coordinación Académica	Consejo de Gobierno

7 de marzo de 2014



Programa Certificado

Nº UCR: DOC13UAM / 03



<i>Control de cambios del documento con respecto a la guía aprobada en la anterior convocatoria</i>		
Versión	Descripción:	Página:
7.0	Alusión a la certificación del programa por las agencias de evaluación ANECA y ACAP en diciembre de 2013.	6
7.0	Alusión al programa DOCENTIA-UAM como el procedimiento interno de la UAM para reconocer y valorar la actividad docente.	6
7.0	Referencia a los profesores a los que va dirigida la convocatoria.	7
7.0	Alusión a la realización de Informe de los Responsables Académicos de forma colegiada.	12
7.0	Modificación de los criterios de participación.	14
7.0	Se acortan las direcciones web mencionadas.	15
7.0	Modificación del plazo de solicitud de participación, que se hace coincidente con el establecido para completar los datos del Informe Docente.	15
7.0	Alusión al plazo de subsanación de errores o deficiencias.	16
7.0	Aclaración de la forma establecida para darse de baja en el proceso.	16
7.0	Funciones a desarrollar por el Responsable Académico.	17
7.0	Se modifica el nombre del Informe de Resultados quedando como Informe de Resultados y Certificación de Participación.	22
7.0	Se define un nuevo resultado como producto del proceso de evaluación.	22

Tabla de contenido

1. Política institucional y valoración de la actividad docente	4
2. Modelo de valoración. Dimensiones y criterios	7
2.1. Proceso general de valoración	9
2.2. Comisión Mixta de Evaluación	11
2.3. Fuentes documentales y agentes implicados	12
3. Gestión de la convocatoria.....	14
3.1. Criterios de participación.....	14
3.2. Documentación para la participación	15
3.3. Presentación de solicitudes y documentación.	15
3.4. Solicitud de baja de la participación	16
3.5. Procedimiento.....	16
3.6. Solicitud de revisión	21
4. Resolución de la convocatoria.....	21

1. Política institucional y valoración de la actividad docente

La Universidad Autónoma de Madrid tiene entre sus compromisos garantizar y reconocer la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos el Título V sobre “Evaluación en la Universidad Autónoma de Madrid”, con las finalidades de mejorar la calidad de la docencia, investigación y gestión, informar sobre los niveles de excelencia alcanzados y ofrecer información para la toma de decisiones. De acuerdo con esto, en las líneas generales de actuación presentadas en el claustro de la Universidad en febrero de 2008, y aprobado en el claustro universitario de junio de 2008, se incluye proseguir en la consolidación de los programas de evaluación de la actividad docente, y continuar así con el desarrollo del programa iniciado para identificar y valorar las prácticas docentes del profesorado de nuestra Universidad. El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tiene como uno de sus ejes la promoción de la calidad en las universidades. Específicamente, en el documento “Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior”, elaborado por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y aprobado por los ministros de los estados signatarios del Proceso de Bolonia en la reunión de Bergen 2005, se recomienda el aseguramiento de la calidad de los cuerpos docentes como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades, se reafirma en la propuesta inicial de la LOU (6/2001 de 21 de diciembre) en la que se introducía un capítulo específico sobre evaluación y acreditación, donde se señalaba que “la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria”, y se citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de “las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario”.

En 2007 se lanzó el programa DOCENTIA de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, promovido desde la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, en colaboración con otras agencias autonómicas. Con este programa se ofrecía a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación y establecía unos criterios para la verificación de los diseños y el seguimiento de la implantación de los mismos.

Considerando estos elementos, las universidades han diseñado sus propios modelos de valoración de la actividad docente, que posteriormente debían pasar por un proceso de verificación del diseño; seguimiento de la implantación y certificación.

La finalidad del programa UAM es doble: por un lado pretende facilitar sistemas que ayuden en la reflexión sobre el desarrollo de la propia tarea y que tengan efectos para el propio docente. De otro lado, trata de conocer cómo se lleva a cabo la actividad docente en la UAM, identificando aquellas prácticas que puedan ser consideradas de calidad y que aporten un valor añadido a la docencia. De este modo, el resultado esperado es que la institución en su conjunto tenga la posibilidad de aprender conociendo mejor las prácticas docentes.

En sus orígenes, en 2007, la UAM fue pionera en el diseño e implantación de un programa propio, denominado inicialmente Identificación y Valoración de las Prácticas Docentes del Profesorado UAM. La evaluación se sustentaba en la diversidad de fuentes de información empleadas: encuestas a los estudiantes, el propio profesor/a participante, los responsables académicos, y las fuentes e indicadores institucionales (rendimiento académico de los estudiantes, etc.).

Dicho programa UAM coincidió temporal y metodológicamente con el promovido desde la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en colaboración con otras agencias autonómicas, dando lugar al denominado programa DOCENTIA de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. ANECA definió unas líneas metodológicas muy amplias, que cada universidad podía completar. La UAM se adhirió desde sus inicios al DOCENTIA, por lo que el modelo diseñado seguía los requerimientos generales inicialmente establecidos.

Por otra parte, el Consejo Social de la UAM ha apoyado desde sus inicios este programa, reconociendo su carácter innovador. Las ediciones experimentales del programa fueron financiadas por parte del Consejo Social mediante el establecimiento de un reconocimiento económico a la participación, que fue subvencionado junto con una aportación realizada por la UAM.

Por último, otra de las conexiones del programa, ha sido desde que en el año 2009 se seleccionó el proyecto Campus de Excelencia Internacional UAM-CSIC por el Ministerio de Educación, y el programa DOCENTIA-UAM se integró en la línea de actuación 2,

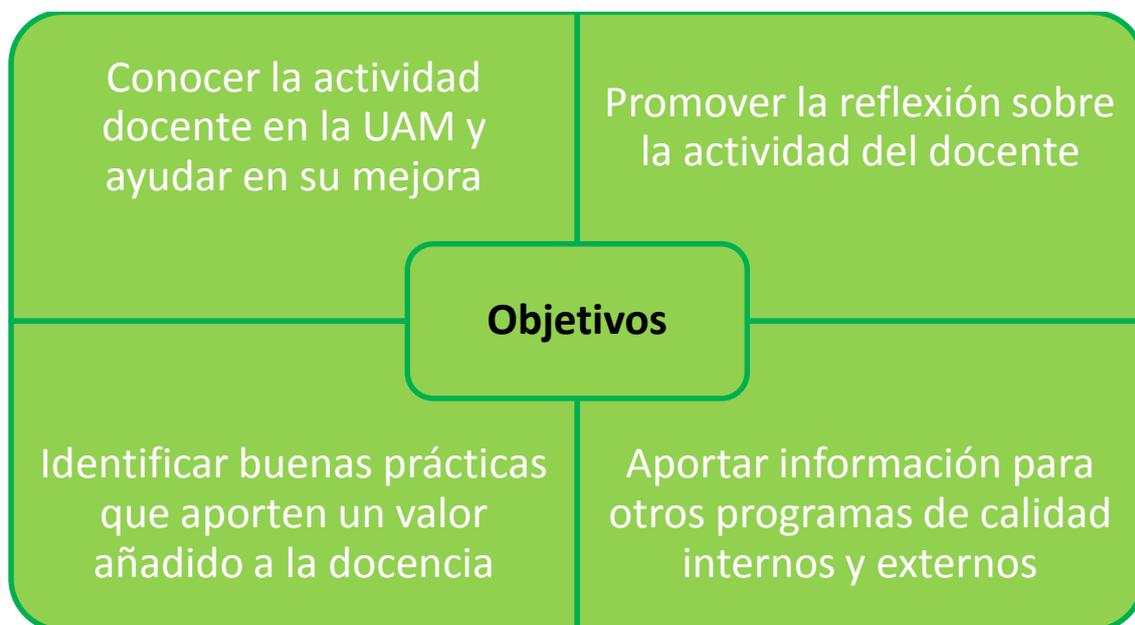
Mejorar la calidad docente y completar la adaptación al EEES de grado y posgrado de dicho CEI.

La UAM presentó su programa a certificación por parte de las agencias de evaluación nacional (ANECA) y autonómica (ACAP) y consiguió la certificación positiva con número de registro Nº UCR: DOC13UAM/03 y validez desde 31 de diciembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2017.

La evaluación de la actividad docente del profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid se focaliza en la docencia desarrollada durante los tres cursos previos al de inicio de cada convocatoria, no la carrera docente completa del profesor/a; esto permite hacer un seguimiento de la evolución de la docencia en la institución.

El programa se ha consolidado como un procedimiento interno de la UAM para reconocer y valorar la actividad docente, y cuyos resultados tienen efecto para la acreditación del profesorado, para el seguimiento de los títulos y para cualquier otro efecto institucional de reconocimiento de la calidad de la docencia; pero además, ha cobrado sentido en la rendición de cuentas.

FIGURA 1: Objetivos del programa DOCENTIA - UAM

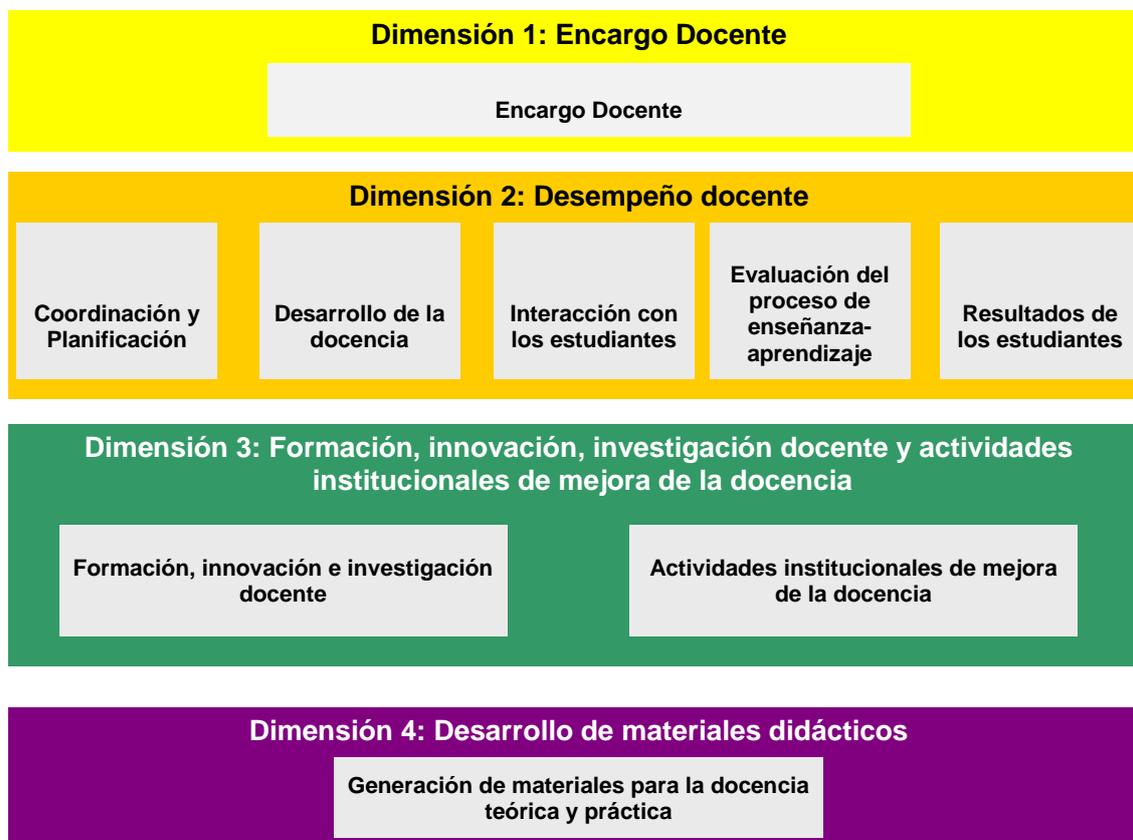


La convocatoria actual está dirigida a los docentes permanentes, ayudantes doctores e interinos que han impartido docencia durante los cursos académicos 2010-2011; 2011-2012 y 2012-2013; que no participaron en las dos convocatorias anteriores.

2. Modelo de valoración. Dimensiones y criterios

El Modelo de valoración, que se presenta como documento asociado a esta guía, contempla cuatro dimensiones en el análisis y evaluación de la actividad docente: 1) Encargo docente; 2) Desempeño docente; 3) Formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia y 4) Desarrollo de materiales didácticos. Cada una de estas dimensiones se articula a su vez en un conjunto de criterios e indicadores. En la figura 2 se representa la estructura a nivel de dimensión y criterio.

FIGURA 2. Dimensiones y criterios a considerar en la evaluación.



El modelo establece un rango de valoración con un máximo de 100 puntos. Cada una de las dimensiones tiene una puntuación asociada cuya suma total alcanza los 110 puntos. De esta forma, un docente puede alcanzar la valoración máxima del modelo (100 puntos) sin necesidad de obtener la puntuación máxima en cada uno de los indicadores establecidos.

Para la elaboración del modelo de valoración se han seguido los criterios propuestos por la ANECA en su Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA¹):

Adecuación: La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la Universidad y el Centro con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.

Satisfacción: La actividad docente debe generar una opinión favorable de los demás agentes implicados en la enseñanza, en especial de estudiantes, compañeros y responsables académicos.

Eficiencia: Tomando en consideración los recursos que se ponen a disposición del profesor, la actividad docente debe propiciar el desarrollo en los estudiantes de las competencias previstas en un plan de estudios; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

Los principios en que se basa el modelo de valoración son:

1. *Diversidad de instrumentos:* Uso de distintos instrumentos de recogida de información (encuestas; autoinformes; registros; información de bases de datos institucionales)
2. *Diversidad de agentes implicados:* Análisis de información procedente de distintos agentes: el docente; el responsable académico; los estudiantes.
3. *Modelo mixto de evaluación:* Asignación por parte del personal técnico del Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional de la puntuación correspondiente a los

¹ http://www.aneca.es/media/215769/docentia_modelo_070302.pdf

indicadores del modelo de valoración directa y evaluación por parte de una Comisión Mixta de Evaluación, formada por personal docente y estudiantes de la UAM y de otras universidades públicas madrileñas.

2.1. Proceso general de valoración

El programa se desarrollará entre marzo y diciembre de 2014, tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

El procedimiento se puede resumir en los siguientes hitos:

1. Etapa de preparación y aprobación de la convocatoria

- Revisión de las herramientas a partir de los resultados de la convocatoria anterior.
- Supervisión de la convocatoria por parte de la comisión delegada responsable en temas de calidad de la UAM (Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Coordinación Académica), en la que están representados todos los estamentos de la universidad: estudiantes, profesorado y PAS.
- Aprobación de la convocatoria en Consejo de Gobierno.
- Jornadas divulgativas sobre el programa y forma de participación.

2. Etapa de recogida de información

- Recopilación, procesamiento y carga de la información procedente de las bases de datos institucionales sobre los participantes potenciales.
- Apertura de la convocatoria.
- Alta en la plataforma por parte de los participantes y solicitud de participación.
- Cumplimentación de documentación para la participación.
- Revisión de la documentación aportada y solicitud de subsanación de errores.
- Petición de informe a los responsables académicos.

3. Etapa de evaluación de la información

- Generación de las puntuaciones directas por el equipo técnico de gestión del programa.

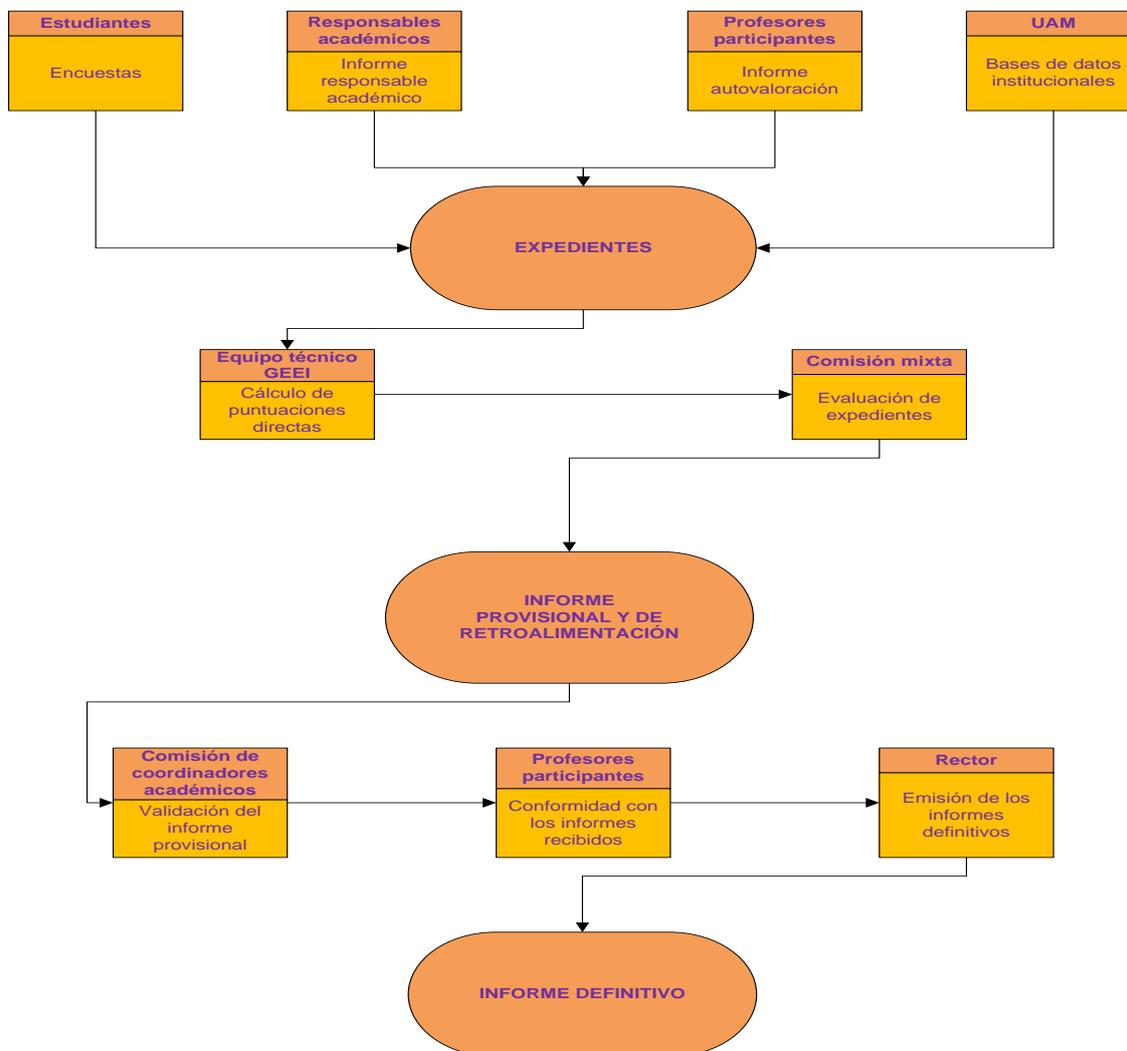
- Valoración y elaboración de informes provisionales por parte de la Comisión Mixta de Evaluación.
- Visado de los informes provisionales por parte de la comisión delegada responsable de temas de calidad de la UAM.
- Acceso a los informes provisionales por parte de los participantes.
- Apertura de la fase de solicitud de revisión.
- Resolución sobre las solicitudes de revisión y propuesta de informe definitivo.
- Envío a los participantes del informe definitivo por parte del órgano competente.

4. Etapa de evaluación de la convocatoria

- Recogida de información sobre satisfacción de los distintos implicados.
- Análisis de resultados y generación de informes sobre la convocatoria.
- Publicación de informes de resultados globales de la convocatoria.

En la figura 3 se resumen gráficamente las etapas de recogida y evaluación de la información.

FIGURA 3. Etapas de recogida y evaluación de la información



2.2. Comisión Mixta de Evaluación

La Comisión Mixta de Evaluación a la que se ha aludido más arriba es la encargada de realizar la valoración de las solicitudes presentadas y redactar los informes de evaluación. Esta Comisión está integrada por profesores de la Universidad Autónoma de Madrid, docentes de otras universidades públicas colaboradores de las agencias de

evaluación de calidad, y estudiantes experimentados y/o representantes estudiantiles en órganos de gobierno de sus respectivas Universidades o Centros.

El procedimiento de actuación de la Comisión Mixta de Evaluación, así como los criterios de selección y constitución se detallan en el documento denominado “Protocolo de valoración” que se publica en la web del [programa](#) .

El número de integrantes de la Comisión se fijará en función de la amplitud de expedientes a valorar en la convocatoria. La composición de la Comisión se hará pública, en la web del programa, antes de que empiecen las tareas de valoración, y se garantizará que no exista conflicto de intereses entre los profesores objeto de evaluación y los miembros de la citada Comisión.

Una vez constituida la Comisión Mixta de Evaluación, sus miembros recibirán una formación específica sobre el modelo de valoración e información de contexto de la UAM.

2.3. Fuentes documentales y agentes implicados

Para la valoración de las dimensiones, criterios e indicadores propuestos se utilizarán las siguientes evidencias y fuentes documentales, aportadas por quienes se indican en cada caso y referentes al período de evaluación establecido, los tres cursos previos al de la convocatoria.

Documentación del programa

La comisión responsable de temas de calidad (Comisión de Coordinación Académica) supervisará y validará el procedimiento y la documentación y herramientas asociadas al programa.

Informe del docente

El profesor aportará información relativa a la actividad docente desarrollada durante el período evaluado, atendiendo a los distintos criterios e indicadores propuestos que forman el modelo de valoración. Para ello tendrá que completar el protocolo establecido y disponible en la plataforma del programa (<https://docentiauam.appspot.com/>). El modelo del “Informe del Docente” se hará

público en la web del programa antes de la apertura de la convocatoria (www.uam.es/gabinete/convocatoriadocentia).

La información aportada estará referida al **conjunto de las asignaturas en las que el docente ha impartido diez o más horas de docencia presencial** en titulaciones oficiales durante el período evaluado. El participante destacará aquello que considere que es una buena práctica docente, que contribuye al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que estos hacen de su labor docente.

Informe del Responsable Académico

El director/a del departamento al que pertenece el docente –o responsable de centro si el participante es director de departamento- siempre de forma colegiada con la colaboración del coordinador de área, coordinador/a de la titulación, coordinador/a de la asignatura o aquellas figura de coordinación académica que considere que pueden aportar información sobre la actuación docente del participante, elaborará un informe confidencial. Dicho informe estará fundamentado sobre las evidencias disponibles en el departamento, y en las consideraciones reflejadas por los firmantes para realizar la valoración y será completado en la plataforma del programa. El formulario del “Informe del Responsable Académico” se hará público en la web del programa antes de la apertura de la convocatoria.

Encuesta de opinión de los estudiantes

La opinión de los estudiantes se obtendrá a partir de la encuesta “Opinión sobre la actividad docente” que la Universidad aplica periódicamente. Se considerarán los resultados de los tres últimos cursos académicos, coincidente con el período de valoración propuesto. Si en las bases de datos institucionales no se dispone de resultado de encuestas de opinión de los estudiantes sobre el participante, o el número de respuestas recogidas no supera 9, se podrán utilizar los resultados de las encuestas de cursos anteriores de las asignaturas coincidentes con las impartidas durante el período evaluado y siempre que cumplan el criterio de un número de respuestas mayor o igual a 9, según se establece en el Modelo de Valoración.

Se valorará la puntuación media alcanzada en los ítems de la encuesta de opinión sobre la actividad docente que se relacionan con los indicadores correspondientes de la dimensión “Desempeño Docente” del modelo de evaluación.

Guías docentes o programas de las asignaturas

El participante aportará la última guía docente o el enlace a la página web en la que esté alojada, o el programa de la asignatura en caso de que no exista guía docente, de cada una de las asignaturas en las que ha impartido diez o más horas de docencia presencial en el período evaluado.

Otras evidencias aportadas por el profesor/a

La Comisión Mixta de Evaluación podrá solicitar al profesor/a la aportación de evidencias, documentos o pruebas, relacionadas con su actividad docente, que confirmen lo declarado por éste en su Informe del Docente.

Información recogida en las bases de datos institucionales

El Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional recabará la información requerida para el procedimiento que esté disponible en las bases de datos institucionales (encargo docente del profesor; resultados de la encuesta de estudiantes; resultados de rendimiento académico; información sobre participación en programas de formación; información sobre participación en proyectos de innovación docente).

3. Gestión de la convocatoria

3.1. Criterios de participación

Los criterios de participación en esta convocatoria, aplicables a todo el profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, son:

- ser profesor permanente, ayudante doctor o interino de la Universidad Autónoma de Madrid;
- haber impartido docencia en titulaciones oficiales de la UAM al menos en dos de los tres cursos académicos que se evalúan en esta convocatoria (2010-2011; 2011-2012 y 2012-2013);
- que la docencia haya sido impartida en cualquiera de los centros propios de la UAM;
- no haber participado en las dos convocatorias previas del programa DOCENTIA-UAM.

3.2. Documentación para la participación

Toda la documentación se hace pública en la web del programa (www.uam.es/gabinete/docentia). La participación y la gestión del programa se hará mediante la plataforma del programa (<https://docentiauam.appspot.com/>), en la que los participantes se darán de alta mediante su dirección de correo electrónico institucional.

Una vez dado de alta en la plataforma, el profesor/a confirmará su solicitud de participación y establecerá una clave de acceso que utilizará a lo largo de todo el proceso. A partir de este momento el participante podrá cumplimentar el informe docente según se detalla en la aplicación.

La información recogida de cada solicitante quedará incorporada en un expediente al que se asignará un código alfanumérico para su gestión a lo largo de las distintas fases del proceso. Se aplicarán los mecanismos de control de la información confidencial conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales.

3.3. Presentación de solicitudes y documentación.

Tras la aprobación de la apertura de la convocatoria en Consejo de Gobierno de la Universidad, se comunicarán las fechas de solicitud de participación y de presentación de documentación mediante un mensaje dirigido a cada uno de los posibles participantes y a través de la página web del programa (www.uam.es/gabinete/convocatoriadocentia).

Los profesores/as deberán confirmar su solicitud de participación en la convocatoria, lo que realizarán en el momento en que se den de alta para participar. Pueden realizar esta confirmación hasta el último día de plazo para completar los datos en el informe docente. La confirmación de la participación supone la aceptación de los procedimientos; las actuaciones de evaluación; los recursos y los plazos previstos en esta Guía de la convocatoria.

La cumplimentación del resto de la documentación requerida para la participación se realizará en la misma plataforma digital y el plazo de presentación de la misma se extenderá a 31 días naturales desde la fecha de la apertura de la convocatoria. Se abrirá un plazo adicional de 7 días naturales para subsanar posibles errores o deficiencias de información.

Es importante hacer notar que la evaluación por la Comisión Mixta y, por tanto, los informes generados, se llevarán a cabo a partir de la información presentada en el tiempo y forma establecidos anteriormente.

3.4. Solicitud de baja de la participación

El profesor que se ha dado de alta en la plataforma puede darse de baja, y abandonar así la convocatoria, hasta el fin de plazo de subsanación de deficiencias del informe docente.

Para que un profesor abandone la participación en la convocatoria y la información introducida en los distintos formularios e informes considerados en el programa sea eliminada de las bases de datos, **es imprescindible que solicite la baja en el proceso** completando el formulario diseñado al efecto y disponible en la plataforma. Si el participante no ha solicitado expresamente la baja en la convocatoria, aunque no haya cerrado su Informe Docente en la fecha establecida, este informe será cerrado de forma automática al finalizar el último día de plazo para la subsanación de deficiencias. El proceso de evaluación seguirá adelante con la información introducida por el participante en la plataforma hasta ese momento y con la información generada por parte del equipo gestor. Una vez se finalizado este plazo, no será posible renunciar a la participación en la convocatoria vigente.

3.5. Procedimiento.

Los hitos más importantes del programa y la participación de los distintos agentes que intervienen de forma directa, se resumen en las siguientes acciones:

El profesor/a participante: es la principal fuente de información para el proceso:

- cursa su solicitud de participación dándose de alta en la plataforma informática,
- completa individualmente la información requerida por el programa,
- puede solicitar una entrevista con la Comisión Mixta o con la Comisión de Coordinación Académica, solicitándolo a través del equipo gestor del programa,
- recibe dos informes como resultado del proceso, un informe de retroalimentación y un informe de certificación de la participación y con el resultado de la misma, a los que tendrá acceso desde la plataforma digital,
- solicita la revisión del informe en caso de no conformidad.

La unidad gestora del programa (Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional), lleva a cabo las siguientes tareas:

- revisa la documentación aportada por el profesor/a participante para comprobar que responde a los requisitos de la convocatoria y, en caso contrario, solicita la subsanación de los errores detectados,
- recoge y elabora la información requerida por el proceso, disponible en las bases de datos institucionales y relativa a cada profesor/a participante,
- solicita los informes a los responsables académicos relativos a cada uno de los profesores/as participantes en la convocatoria,
- genera las puntuaciones directas,
- convoca a la Comisión Mixta de Evaluación y realiza su formación en el programa,
- realiza el seguimiento de la convocatoria, avisando de los plazos y tareas y asesora metodológicamente en todas las fases.

El responsable académico: Es el órgano encargado de realizar una valoración sobre las actividades desarrolladas por el o los profesores participantes en su departamento.

- designa la figura de coordinación académica junto con la que elaborará el informe de valoración sobre la actuación de cada participante (por ejemplo coordinador de área, coordinador/a de la titulación, coordinador/a de la asignatura),

- emite, de forma colegiada con la figura de coordinación académica designada, un informe valorando la actuación del profesor participante en el ámbito del departamento y verificando la información relativa a encargo docente y cargos desempeñados por el mismo. Si hay discrepancia de datos entre el Informe Docente y el Informe de los Responsables Académicos se comunicarán esas discrepancias al participante interesado y se realizará la evaluación sobre la información aportada en el Informe de Responsables Académicos,
- recibe un informe con los resultados por departamento o centro (según el caso) al final del proceso.

La Comisión Mixta de Evaluación: realiza la valoración de la información y elabora los informes de resultados sobre las prácticas docentes del profesor/a participante, cumpliendo las siguientes tareas:

- examina la información recogida sobre cada participante, según los criterios propuesto en el programa;
- realiza las valoraciones oportunas sobre la calidad de la docencia impartida por cada profesor en el período evaluado, utilizando la plataforma digital del programa y partiendo de las herramientas de evaluación propuestas por la UAM (Guía de la convocatoria; Modelo de Valoración y Protocolo de Valoración);
- si lo considera oportuno, se entrevista o solicita información adicional procedente del profesor/a u otros agentes participantes en el proceso, con el fin de profundizar o clarificar aspectos para la valoración global acerca de la actividad docente informada
- responde a la petición de los participantes en los casos en que soliciten una entrevista con la Comisión Mixta;
- elabora dos informes de resultados sobre cada participante (informe de retroalimentación e informe de resultados), identificando los aspectos destacables y mejorables de sus prácticas docentes.

La Comisión responsable de temas de calidad: Es el órgano encargado de la supervisión de todo el proceso.

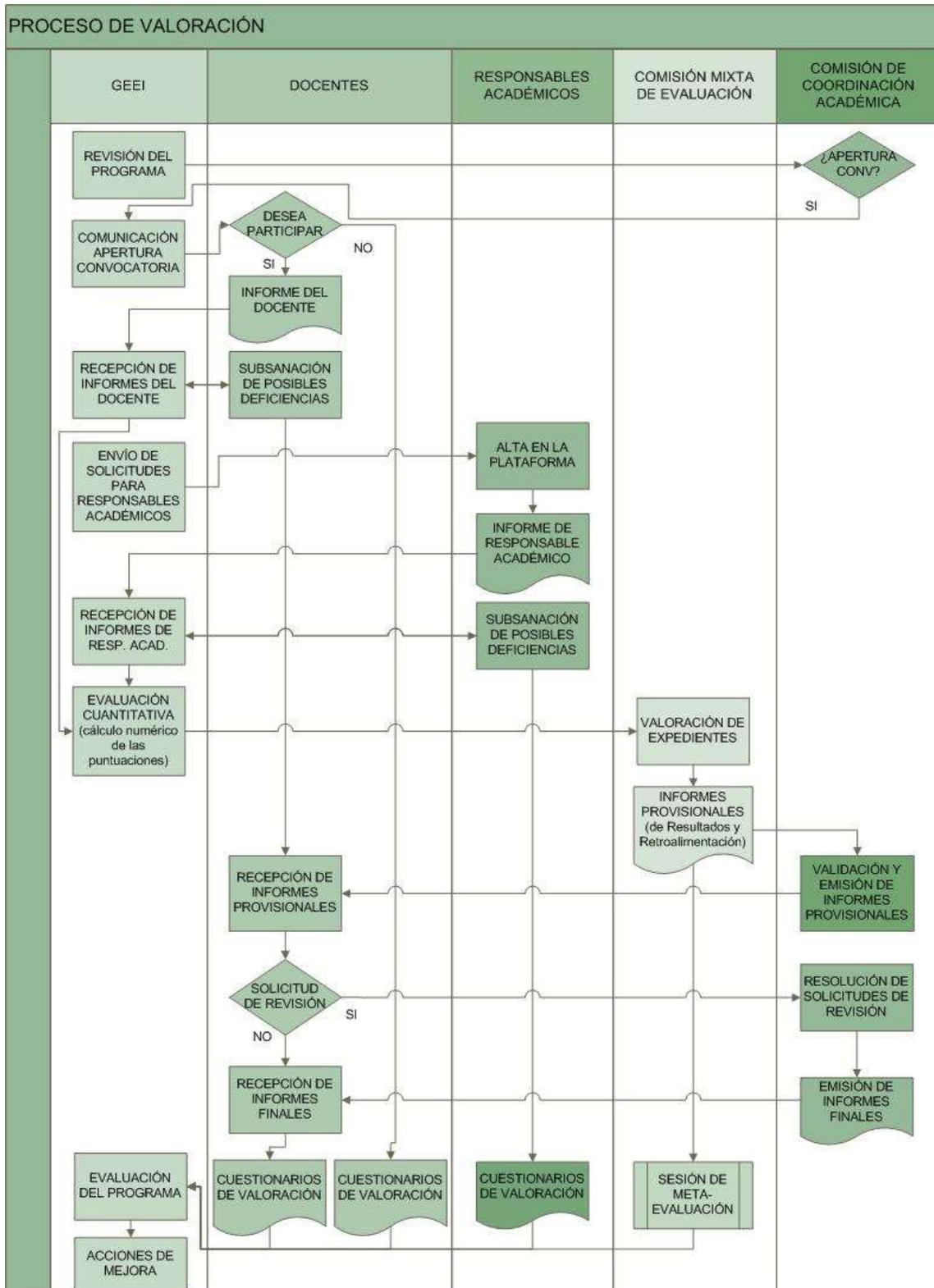
- visa los informes provisionales de resultados y los informes de retroalimentación elaborados por la Comisión Mixta de Evaluación, que serán accesibles a los participantes desde la plataforma digital. Los informes provisionales de resultados, no serán definitivos hasta que finalice el plazo de solicitud de revisiones, tal y como se detalla en el punto 3.6 de este documento. Una vez cumplido este plazo, se remitirá por parte del órgano competente, el informe de resultados definitivo.

Órgano responsable del programa: Es el órgano responsable de dar validez a todo el proceso.

- el Rector, como órgano responsable del programa, aprueba y firma los informes de resultados definitivos de los profesores participantes.

En la figura 4 se representan las fases del proceso correspondientes a la recogida de información, análisis y elaboración de los informes de resultados para los profesores/as participantes, junto con los documentos asociados a cada una de ellas.

FIGURA 4. Flujograma del proceso.



3.6. Solicitud de revisión

El profesor/a participante podrá solicitar la revisión de la puntuación recibida en el Informe Provisional de Resultados, en caso de no conformidad con la misma. Para ello deberá cumplimentar el modelo de solicitud previsto, que estará visible en la plataforma.

Las solicitudes de revisión serán dirigidas al presidente/a de la comisión responsable de temas de calidad, órgano encargado de la tramitación, informe y propuesta de resolución sobre las mismas.

El plazo máximo para solicitar la revisión será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al envío del informe provisional.

La Comisión responsable de temas de calidad analizará los casos planteados y propondrá aplicar los cambios que afecten al conjunto de informes de los profesores participantes. Elevará una propuesta de resolución definitiva al Rector, en un plazo máximo de un mes natural después de cerrado el plazo de solicitud de revisiones.

4. Resolución de la convocatoria

Una vez concluida la fase de revisión, el Rector, como órgano competente para resolver, remitirá el Informe de Resultados definitivo a cada profesor/a participante.

Las resoluciones del Rector en la materia serán definitivas en vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de las mismas, y también, con carácter previo y de forma potestativa, el pertinente recurso de reposición ante el Rector.

El informe global de resultados del proceso, en forma de resultados agregados, se presentará en Consejo de Gobierno y estará disponible para la comunidad universitaria en la web del programa.

Los resultados del proceso se concretan en:

- Un Informe de Retroalimentación, personalizado para cada participante, con información sobre las áreas destacables y de mejora. Tiene carácter informativo y es de uso personal para el profesor, por lo que no es válido a efectos de acreditación, y no es objeto de solicitud de revisión.
- Un Informe Provisional de Resultados personalizado para el profesor que contará con la puntuación cuantitativa alcanzada y con una valoración de las áreas en que destaca. Este informe podrá ser revisado por parte de la comisión responsable de temas de calidad a petición justificada del participante, en el plazo establecido al efecto. Una vez resuelta la revisión por parte de la comisión el informe emitido pasa a tener carácter definitivo, convirtiéndose en el Informe de Resultados y Certificación de Participación.
- Un Informe de Resultados y Certificación de Participación personalizado para el profesor que contará con la puntuación cuantitativa alcanzada, y con una valoración de las áreas en que destaca. Este informe podrá ser utilizado por los participantes en los procesos de acreditación, promoción profesional y otros concursos de méritos universitarios. En él se hará mención expresa del posicionamiento del profesor según los umbrales establecidos en el modelo de valoración. Este informe tiene carácter definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse contra él, de forma potestativa, recurso de reposición ante el Rector y recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Un informe global de resultados de la convocatoria, en el que se realizará un análisis del desarrollo del programa así como los resultados alcanzados por el mismo a nivel agregado (índice de participación en el programa; puntuación media alcanzada por los participantes; grado de satisfacción y opiniones de los distintos participantes).



Programa Certificado

Nº UCR: DOC13UAM / 03



- Un informe de resultados para los responsables de departamento y centro con: datos agregados sobre el conjunto de presentados; la lista de docentes con mención de excelencia de la unidad; lista de los docentes con puntuaciones por debajo del umbral de mejora.
- Información institucional que será utilizada por la Universidad en los procedimientos previstos del Sistema de Garantía de Calidad, como por ejemplo los sistemas de evaluación y seguimiento de los títulos oficiales.
- Invitación a los profesores que han alcanzado el umbral de excelencia a participar como formadores en el Plan de Formación Docente de la UAM.
- Proponer a los profesores-as que han alcanzado el umbral de excelencia la participación en el programa como miembros de la Comisión Mixta de Evaluación en las siguientes convocatorias.